EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL

CERTIFICA QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo V, Articulo 28, numeral 6 de los Estatutos de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal; se establece que el Presidente Ejecutivo como Representante Legal de la entidad podrá celebrar los contratos o convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, con el fin de ejecutar proyectos de desarrollo empresarial hasta por la cantidad de (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En constancia de lo anterior se firma el siete (07) de abril de 2021.

CRISTIAN M. LONDOÑO JARAMILLO
Representante legal